

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, así como por lo dispuesto en los lineamientos trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se clasifica como información confidencial lo siguiente: Instrumento y libro. Del Gerente General: Nombre, rubrica y firma. De la persona moral: Instrumento, folio mercantil electrónico, correo electrónico, teléfono y domicilio".

CONTRATO N° CN-JUR-215/22

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. EDUARDO MARTÍNEZ MORÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRD", Y POR LA OTRA "GRUPO MUSEOGRÁFICO ALCE. S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. [REDACTED] EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES CONOCERÁ COMO "LAS PARTES"; LOS CUALES SE SOMETEN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL PRD, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL:

- I.1 Que su poderdante es un Instituto Político creado en términos de lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, con registro único ante el Instituto Nacional Electoral, y que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.2 Que su Apoderado tiene facultades para celebrar el presente contrato en su nombre y representación, según consta en el Instrumento Número [REDACTED] libro [REDACTED] de fecha 14 de junio de 2022, otorgada ante la fe del Lic. Mario Evaristo Vivanco Paredes, Titular de la Notaría número 67 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número 138 de la que es titular el Lic. José Antonio Manzanero Escutia, mismas que no le han sido revocadas a la fecha.
- I.3 Que de acuerdo a sus necesidades, requiere contar con los servicios de una empresa que tenga por objeto, entre otras actividades, prestar servicios de remodelación de espacios, por lo que ha determinado llevar a cabo la contratación de los servicios de "EL PRESTADOR".
- I.4 Que el presente contrato se celebra en cumplimiento a lo ordenado por el Reglamento de Fiscalización, aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
- I.5 Que para efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.

II. DECLARA EL PRESTADOR, POR CONDUCTO DE SU GERENTE GENERAL:



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por lo dispuesto en los lineamientos trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se clasifica como información confidencial lo siguiente: Instrumento y libro. Del Gerente General: Nombre, rubrica y firma. De la persona moral: Instrumento, folio mercantil electrónico, correo electrónico, teléfono y domicilio".

CONTRATO N° CN-JUR-215/22

- II.1** Que su representado es una sociedad mercantil legalmente constituida, como lo acredita con Instrumento número [REDACTED] de fecha dieciocho de mayo de dos mil veinte, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Manuel Cárdenas Villareal, Titular de la Notaría número 201 de la Ciudad de México. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil electrónico número N [REDACTED] con fecha 25 de mayo de 2020. Con Registro Federal de Contribuyentes **GMA2005183H1**.
- II.2** Que el C. [REDACTED] en su carácter de Gerente General de la empresa Grupo Museográfico Alce, S.A. de C.V., cuenta con poder para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita con Instrumento número [REDACTED] de fecha dieciocho de mayo de dos mil veinte, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Manuel Cárdenas Villareal, Titular de la Notaría número 201 de la Ciudad de México. El C. [REDACTED] bajo protesta de decir verdad declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.
- II.3** Que tiene capacidad jurídica para contratar y no existe impedimento alguno para obligarse en los términos de este contrato, toda vez que reúne las condiciones técnicas, económicas y demás necesarias que requiere **EL PRD** para la presente contratación.
- II.4** Que conoce las características técnicas del servicio objeto del presente contrato y que dispone de los recursos técnicos y económicos necesarios para proporcionarlo de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para **"EL PRD"**, toda vez que cuenta con todos los equipos y materiales, así como con el personal que tiene experiencia y capacidad requeridas.
- II.5** Que conoce el sentido y alcance de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Fiscalización, aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
- II.6** Que acredita su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional Electoral, con el Acuse de Registro número **RNP: 202202231096352**
- II.7** Que, para todos los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en [REDACTED]

III. DECLARAN "LAS PARTES":

- III.1** El presente contrato no contiene cláusula alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres y que, para su suscripción, no media coacción alguna, en tal virtud, carece de dolo, error, mala fe o cualquier vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.
- III.2** Vistas las anteriores declaraciones y una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad con que comparece cada una de **"LAS PARTES"**, es su voluntad celebrar el presente contrato, al tenor de las siguientes:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por lo dispuesto en los lineamientos trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se clasifica como información confidencial lo siguiente: Instrumento y libro. Del Gerente General: Nombre, rubrica y firma. De la persona moral: Instrumento, folio mercantil electrónico, correo electrónico, teléfono y domicilio".

CONTRATO N° CN-JUR-215/22

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. "EL PRESTADOR" se obliga a realizar los trabajos de sellado de domos, reparación de filtración y sustitución de señalización, en el inmueble propiedad del Partido de la Revolución Democrática, ubicado en Avenida Monterrey Número 50, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, acorde con las especificaciones detalladas en la Cotización Anexa de fecha 12 de septiembre de 2022, que forma parte integral del presente contrato.

SEGUNDA. - PRECIO. El monto de los servicios objeto del presente contrato es de \$104,327.45 (Ciento cuatro mil trescientos veintisiete pesos 45/100 M.N.), más \$16,692.39 (Dieciséis mil seiscientos noventa y dos pesos 39/100 M.N.) correspondiente al 16% de impuesto al valor agregado; importe total a pagar por la cantidad de **\$121,019.85 (CIENTO VEINTIÚN MIL DIECINUEVE PESOS 85/100 M.N.)**.

TERCERA. - FORMA DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar el precio de los servicios contratados en dos exhibiciones de la siguiente manera:

- ❖ **Primer pago de anticipo** por la cantidad de \$60,509.93 (Sesenta mil quinientos nueve pesos 93/100 M.N.), I.V.A. incluido, de los trabajos cotizados, el día **21 de septiembre de 2022**; y
- ❖ **Segundo y último pago:** por la cantidad de \$60,509.92 (Sesenta mil quinientos nueve pesos 92/100 M.N.), I.V.A. incluido, de los trabajos cotizados, el día **30 de noviembre de 2022, previa revisión y recepción de los trabajos a satisfacción del personal adscrito al área de Servicios Generales.**

Ambas partes convienen en que los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria electrónica, previa presentación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes, que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales, mismos que se pagarán una vez revisados y autorizados por el área respectiva.

CUARTA. - VIGENCIA DEL SERVICIO. "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar el servicio objeto del presente contrato del **19 de septiembre al 15 de noviembre de 2022.**

QUINTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del presente contrato será del **15 de septiembre al 31 de diciembre de 2022.**

SEXTA. - GARANTÍA DE LOS SERVICIOS. "EL PRESTADOR" conviene en responder de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Código Civil de la Ciudad de México.

SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD LABORAL. "EL PRESTADOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el presente contrato, en forma tal, que deslinda de toda responsabilidad a "EL PRD" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar los trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por lo dispuesto en los lineamientos trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, se clasifica como información confidencial lo siguiente: Instrumento y libro. Del Gerente General: Nombre, rubrica y firma. De la persona moral: Instrumento, folio mercantil electrónico, correo electrónico, teléfono y domicilio".

CONTRATO N° CN-JUR-215/22

OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL PRESTADOR. "EL PRESTADOR" se obliga a prestar los servicios objeto de este contrato, de conformidad con las especificaciones descritas en la Cotización Anexa de fecha 12 de septiembre de 2022, que forma parte integral del presente contrato.

NOVENA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse por escrito mediante convenio modificatorio.

DÉCIMA. - FISCALIZACIÓN. "EL PRESTADOR" se obliga a coadyuvar con "EL PRD" a efectos de dar cumplimiento al Reglamento de Fiscalización emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en solventar las posibles observaciones por parte de la autoridad electoral, derivadas de la celebración de este contrato.

DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PRESTADOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en favor de cualquier otra persona física o moral.

DÉCIMA SEGUNDA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de "LAS PARTES" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de "LAS PARTES", siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de "EL PRESTADOR", que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA TERCERA. - EROGACIONES POR PARTE DE "EL PRESTADOR". Todas las erogaciones que haga "EL PRESTADOR" por pago a su personal, amortización, viáticos, adquisición de materiales, productos, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a "EL PRD".

DÉCIMA CUARTA. - PENA CONVENCIONAL. "EL PRESTADOR" estará obligado a pagar como pena convencional por el incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato, el 40% del monto máximo de los servicios contratados.

DÉCIMA QUINTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS. "EL PRESTADOR" se obliga a responder ante "EL PRD", por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución del servicio objeto de este contrato, por negligencia e impericia técnica.

DÉCIMA SEXTA. - DE LOS MEDIOS DE CONTACTO. "LAS PARTES" de manera voluntaria aceptan como medio de comunicación válida y legal, en modo de contacto, generación, aceptación de instrucciones, así como de notificación personal, sin que con esta última se viole derecho constitucional alguno, los correos electrónicos siguientes:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por lo dispuesto en los lineamientos trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se clasifica como información confidencial lo siguiente: Instrumento y libro. Del Gerente General: Nombre, rubrica y firma. De la persona moral: Instrumento, folio mercantil electrónico, correo electrónico, teléfono y domicilio".

CONTRATO N° CN-JUR-215/22

Para el "PRD": [REDACTED]

Para el "PRESTADOR": [REDACTED]

Dichas notificaciones surtirán sus efectos a partir de la fecha en que sean recibidos, en la inteligencia de que la parte que reciba la comunicación, deberá dar constancia de recibido por ese mismo medio para los efectos legales a que haya lugar. Sirve de apoyo a lo anterior por analogía, la Tesis Aislada (Constitucional, Administrativa), Décima Época, emitida por la Segunda Sala, visible a Libro 32, Tomo I, Pág. 780, publicada en Julio de 2016 a través de la Gaceta del Seminario Judicial de la Federación, bajo el rubro: "**PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY FEDERAL RELATIVA, QUE PREVÉ LA NOTIFICACIÓN VÍA BOLETÍN ELECTRÓNICO, NO VIOLA EL DERECHO DE EQUIDAD PROCESAL**".

DÉCIMA SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común con residencia en la Ciudad de México. "**LAS PARTES**" renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

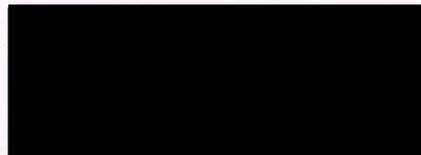
LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

POR "EL PRD"



C. EDUARDO MARTÍNEZ MORÁN
APODERADO LEGAL

POR "EL PRESTADOR"



C. [REDACTED]
GERENTE GENERAL DE
"GRUPO MUSEOGRÁFICO ALCE,
S.A. DE C.V."

POR LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO



C. MÓNICA PAMELA VÁZQUEZ DE LA VEGA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 116 de la Ley General de la Información Pública y Acceso a la Información Pública, así como por lo dispuesto en los lineamientos trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, se clasifica como información confidencial lo siguiente: Instrumento y libro. Del Gerente General: Nombre, rubrica y firma. De la persona moral: Instrumento, folio mercantil electrónico, correo electrónico, teléfono y domicilio".



ALCE S.A. DE C.V.
RFC: GMA2005183H1

Partido de la Revolución Democrática
 PRESUPUESTO PARA:

12 DE SEPTIEMBRE DE 2022

EDIFICIO MONTERREY 50

NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
-----	----------	--------	----------	-----------------	---------

ADECUACIONES ADICIONALES					
1	LIMPIEZA DE DOMO DE CRISTAL EN VESTIBULO DE AUDITORIO, RETIRANDO SILICON DAÑADO EN EL PERIMETRO Y JUNTAS ENTRE CRISTALES. INCLUYE APLICACIÓN DE SILICON A BASE DE POLIURETANO, LIMPIEZA DE BOTAGUAS, RETIRO DE TODO MATERIAL DAÑADO Y AGENO AL DOMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS A CUALQUIER NIVEL Y DISTANCIA, LIMPIEZA Y RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE FUERA DE DEL EDIFICIO, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	LTE	1.00	\$ 9,255.00	\$ 9,255.00
2	LIMPIEZA DE DOMO DE CRISTAL EN AREA DE SECRETARIO TECNICO, RETIRANDO SILICON DAÑADO EN EL PERIMETRO Y JUNTAS ENTRE CRISTALES. INCLUYE APLICACIÓN DE SILICON A BASE DE POLIURETANO, LIMPIEZA DE BOTAGUAS, RETIRO DE TODO MATERIAL DAÑADO Y AGENO AL DOMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS A CUALQUIER NIVEL Y DISTANCIA, LIMPIEZA Y RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE FUERA DE DEL EDIFICIO, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	LTE	1.00	\$ 8,655.00	\$ 8,655.00
3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ANGULO DE ALUMINIO DE 3/16" X 1 1/2" SOBRE DOMO DE CRISTAL PARA GOTEIO DE AGUA. INCLUYE APLICACIÓN DE SILICON A BASE DE POLIURETANO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS A CUALQUIER NIVEL Y DISTANCIA, LIMPIEZA Y RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE FUERA DE DEL EDIFICIO, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M	4.60	\$ 435.21	\$ 2,001.97
4	RESANE DE MURO DE ACCESO A BASE DE CEMENTO POR RETIRO DE LETRAS EN VOLUMEN, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS A CUALQUIER NIVEL Y DISTANCIA, LIMPIEZA Y RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE FUERA DE DEL EDIFICIO, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	LTE	1.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00
5	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LETREROS DE ALUMINIO CON LAS LEYENDAS "MUJERES" Y "HOMBRES" EN PUERTA DE SANITARIOS, INCLUYE: RETIRO DE LETREROS EXISTENTES. MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS A CUALQUIER NIVEL Y DISTANCIA, LIMPIEZA Y RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE FUERA DE DEL EDIFICIO, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	6.00	\$ 185.00	\$ 1,110.00
6	SUMINISTRO DE LETRAS EN VOLUMEN A BASE DE ACERO ACABADO FINAL EN PINTURA NEGRO MATE CON LA FRASE "Y TODAS" INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS A CUALQUIER NIVEL Y DISTANCIA, LIMPIEZA Y RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE FUERA DE DEL EDIFICIO, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	LTE	1.00	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por lo dispuesto en los lineamientos trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se clasifica como información confidencial lo siguiente: Instrumento y libro. Del Gerente General: Nombre, rubrica y firma. De la persona moral: Instrumento, folio mercantil electrónico, correo electrónico, teléfono y domicilio".



ALCE S.A. DE C.V.
RFC: GMA2005183H1

Partido de la Revolución Democrática
 PRESUPUESTO PARA:

12 DE SEPTIEMBRE DE 2022

EDIFICIO MONTERREY 50

NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
7	RETIRO DE LETRAS EN VOLUMEN EXISTENTES SOBRE MURO DE ACCESO Y COLOCACION DE LA NUEVA FRASE COMPLETA EN 2 LINEAS, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS A CUALQUIER NIVEL Y DISTANCIA, LIMPIEZA Y RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE FUERA DE DEL EDIFICIO, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	LTE	1.00	\$ 3,750.00	\$ 3,750.00
8	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE A DOS MANOS, SOBRE MURO DE ACCESO, COLOR AMARILLO. INCLUYE: RESANES, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS A CUALQUIER NIVEL Y DISTANCIA, LIMPIEZA Y RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE FUERA DE DEL EDIFICIO, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	5.40	\$ 126.28	\$ 681.91
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL VERTICAL FABRICADA A BASE DE LONA MESH IMPRESA CON JARETA EN LOS EXTREMOS, HASTA UNA ALTURA DE 11.00 M. INCLUYE: ANDAMIOS, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS A CUALQUIER NIVEL Y DISTANCIA, LIMPIEZA Y RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE FUERA DE DEL EDIFICIO, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	\$ 9,855.00	\$ 9,855.00
10	MODIFICACION DE TEXTOS EN VINIL. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS A CUALQUIER NIVEL Y DISTANCIA, LIMPIEZA Y RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE FUERA DE DEL EDIFICIO, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	3.00	\$ 358.00	\$ 1,074.00
11	TUBO DE COBRE TIPO "M" DE 25 MM, PARA ALIMENTACIÓN HIDRÁULICA DE TINACOS, CODOS, COPLES, CONECTORES, SOPORTERIA, INCLUYE: RANURADO Y RESANES, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS A CUALQUIER NIVEL Y DISTANCIA, LIMPIEZA Y RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE FUERA DE DEL EDIFICIO, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	12.00	\$ 1,531.12	\$ 18,373.44
12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUERCAS UNION, CONECTORES CUERDA EXTERIOR Y CHECK VERTICAL EN BOMBA DE LLENADO DE TINACOS INCLUYE: RANURADO Y RESANES, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS A CUALQUIER NIVEL Y DISTANCIA, LIMPIEZA Y RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE FUERA DE DEL EDIFICIO, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	LTE	1.00	\$ 4,100.00	\$ 4,100.00
13	LAVADO Y MANTENIMIENTO POR MEDIOS MANUALES DE TINACOS. INCLUYE: VACIADO DE CISTERNAS Y TINACOS, ARTICULOS DE LIMPIEZA, EQUIPO, ACARREOS A CUALQUIER NIVEL Y DISTANCIA, LIMPIEZA Y RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE FUERA DE DEL EDIFICIO, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	4.00	\$ 1,250.00	\$ 5,000.00

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por lo dispuesto en los lineamientos trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se clasifica como información confidencial lo siguiente: Instrumento y libro. Del Gerente General: Nombre, rubrica y firma. De la persona moral: Instrumento, folio mercantil electrónico, correo electrónico, teléfono y domicilio".



ALCE S.A. DE C.V.
RFC: GMA2005183H1

Partido de la Revolución Democrática
 PRESUPUESTO PARA:

12 DE SEPTIEMBRE DE 2022

EDIFICIO MONTERREY 50

NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
14	LAVADO Y MANTENIMIENTO POR MEDIOS MANUALES DE CISTERNAS. INCLUYE: VACIADO DE CISTERNAS Y TINACOS, ARTICULOS DE LIMPIEZA, EQUIPO, ACARREOS A CUALQUIER NIVEL Y DISTANCIA, LIMPIEZA Y RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE FUERA DE DEL EDIFICIO, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	2.00	\$ 3,000.00	\$ 6,000.00
15	RETIRO DE PORCELANATO A CAUSA DE FUGA DE AGUA, SIN RECUPERACIÓN, INCLUYE: RETIRO DE TODO TIPO DE PEGAMENTOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS A CUALQUIER NIVEL Y DISTANCIA, LIMPIEZA Y RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE FUERA DE DEL EDIFICIO, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	2.70	\$ 261.08	\$ 704.92
16	RETIRO DE ZOCLO CERÁMICO, SIN RECUPERACIÓN, INCLUYE: RETIRO DE TODO TIPO DE PEGAMENTOS, RESANE EN MURO DEJANDO EL MISMO ACABADO AL EXISTENTE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS A CUALQUIER NIVEL Y DISTANCIA, LIMPIEZA Y RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE FUERA DE DEL EDIFICIO, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M	2.00	\$ 157.20	\$ 314.40
17	RETIRO DE APLANADO DE YESO EN PLAFÓN Y/O MUROS QUE SE ENCUENTRE DAÑADO, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS A CUALQUIER NIVEL Y DISTANCIA, LIMPIEZA Y RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE FUERA DE DEL EDIFICIO, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	15.20	\$ 269.71	\$ 4,099.59
18	REUBICACION DE TUBERIAS EXISTENTES POR CAMBIO DE APLANADO DAÑADO EN PLAFONES Y/O MUROS. INCLUYE RETIRO DE CABLEADO CON RECUPERACION, COLOCACION DETUBERIA RECUPERADA, RECONEXION DE CABLEADO Y SALIDAS ELÉCTRICAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS A CUALQUIER NIVEL Y DISTANCIA, LIMPIEZA Y RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE FUERA DE DEL EDIFICIO, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	LTE	1.00	\$ 6,850.00	\$ 6,850.00
19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORCELANATO DE 90 X 90 CM, MODELO DE ACUERDO A LO AUTORIZADO POR LA SUPERVISIÓN, ASENTADO CON ADHESIVO PARA PORCELANATO, A HUESO, LECHEREADO CON CEMENTO BLANCO, INCLUYE: PROTECCIÓN DEL PORCELANATO INSTALADO A BASE DE CARTÓN TIPO TETRAPAK EN TODA LA SUPERFICIE, RECORTE Y AJUSTE DE PUERTAS, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS A CUALQUIER NIVEL Y DISTANCIA, LIMPIEZA Y RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE FUERA DE DEL EDIFICIO, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	2.70	\$ 952.21	\$ 2,570.97
20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ZOCLO DE PORCELANATO DE 7 CM, MODELO DE ACUERDO A LO AUTORIZADO POR LA SUPERVISIÓN, ASENTADO CON ADHESIVO PARA PORCELANATO, A HUESO, LECHEREADO CON CEMENTO BLANCO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS A CUALQUIER NIVEL Y DISTANCIA, LIMPIEZA Y RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE FUERA DE DEL EDIFICIO, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M	2.00	\$ 445.15	\$ 890.30

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por lo dispuesto en los lineamientos trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se clasifica como información confidencial lo siguiente: Instrumento y libro. Del Gerente General: Nombre, rubrica y firma. De la persona moral: Instrumento, folio mercantil electrónico, correo electrónico, teléfono v domicilio".



ALCE S.A. DE C.V.
RFC: GMA2005183H1

Partido de la Revolución Democrática

12 DE SEPTIEMBRE DE 2022

PRESUPUESTO PARA:

EDIFICIO MONTERREY 50

NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
21	AFINADO DE MURO A BASE DE PASTA DE 1.5 CM DE ESPESOR, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS A CUALQUIER NIVEL Y DISTANCIA, LIMPIEZA Y RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE FUERA DE DEL EDIFICIO, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	15.20	\$ 310.20	\$ 4,715.04
22	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA A DOS MANOS, SOBRE MUROS Y PLAFONES CON CUALQUIER TIPO DE ACABADO, COLOR SEGÚN MUESTRA APROBADA POR EL ÁREA USUARIA, APLICANDO UNA MANO DE SELLADOR VINÍLICO, INCLUYE: RESANES, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS A CUALQUIER NIVEL Y DISTANCIA, LIMPIEZA Y RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE FUERA DE DEL EDIFICIO, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	39.50	\$ 104.28	\$ 4,119.06
23	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE A DOS MANOS, EN TUBERÍA DE HASTA 2 " DE DIÁMETRO, INCLUYE: RETIRO DE PINTURA DAÑADA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS A CUALQUIER NIVEL Y DISTANCIA, LIMPIEZA Y RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE FUERA DE DEL EDIFICIO, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M	45.00	\$ 58.37	\$ 2,626.65
24	CANCELACION DE TUBERIA HIDRAULICA AHOGADA EN LOSA DE CONCRETO, INCLUYE: TAPON HEMBRA, RANURADO Y RESANES, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS A CUALQUIER NIVEL Y DISTANCIA, LIMPIEZA Y RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE FUERA DE DEL EDIFICIO, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SAL	1.00	\$ 1,880.21	\$ 1,880.21
SUBTOTAL					\$ 104,327.45

ATENTAMENTE.



JEFE DE TALLER

SUBTOTAL	\$ 104,327.45
IVA	\$ 16,692.39
TOTAL	\$ 121,019.85

RFC: GMA2005183H1